

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 4 de Febrero de 1915.)

Núm. 343.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 14.

Cumpliendo con lo que determina el art. 17 de la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, queda prohibido el ejercicio de la caza en esta provincia desde el día 15 del mes actual al 31 de Agosto del corriente año, á cuyo efecto prevengo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, adopten enérgicas medidas á fin de evitar los abusos é infracciones de cuanto se ordena en aquel precepto legal, denunciando sin consideración alguna á las Autoridades á los que sin respeto á la Ley falten á la misma.

Valladolid 1.º de Febrero de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Con la especial atención que la importancia del asunto requiere, examinó en su día la Junta Central del Censo electoral la ponencia que como Vocal de la misma y por su encargo había formulado el señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con motivo de una comunicación que el Jefe provincial de Estadística, de esta Corte, le había dirigido, haciendo presente que en el Censo de Madrid, y seguramente en el de las demás grandes poblaciones de España, figuran inscritos muchos electores cuyos domicilios continúan siendo los mismos que ocupaban en 1907, á pesar de haber cambiado de residencia varias veces, dando esto ocasión, sin medio posible de evitarlo, á repetidas inscripciones dobles en las listas electorales.

Confirma en su informe el señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico la exactitud y fundamento de las observaciones del Jefe provincial de Madrid, y estima con acierto que ese defecto debe atribuírse principalmente á la falta de cumplimiento por los vecinos que son ó tienen derecho á ser electores de la obligación que la ley Municipal les impone de dar conocimiento á la Alcaldía de sus cambios de domicilio, resultando en

su consecuencia deficientes las relaciones certificadas que con arreglo al número 4.º del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, y á los efectos de la rectificación anual del Censo, deben remitir los Alcaldes á los Jefes de Estadística desde el día 1.º al 15 de Marzo de cada año de los electores que figuren en aquél, y respecto de los cuales conste que se han trasladado de domicilio, y encontrándose dichos Jefes provinciales sin medios eficaces, no sólo para hacer los debidos traslados de los electores á las respectivas Secciones, sino también y principalmente para comprobar y evitar la duplicidad de inscripciones.

Impedir en lo posible el que se susciten estos graves inconvenientes, ya que no es fácil el remedio en términos absolutos, concediendo al propio tiempo las mayores facilidades dentro de los preceptos de la ley, para la presentación y resolución de solicitudes y reclamaciones de inclusiones y exclusiones en el Censo, fué lo que se propuso la Junta Central al declarar en su circular de 23 de Junio de 1909, que el padron municipal no es el único documento justificativo de la vecindad y residencia, para los efectos del derecho electoral, y que las Juntas municipales y provinciales habrán de admitir como pruebas para estimar ó desestimar las reclamaciones de inclusiones y exclusiones en el Censo,

aquéllos documentos eficaces para acreditar el hecho de la vecindad y de la residencia, distintos del padron municipal.

Como complemento de ese propósito, y por lo que especialmente se refiere á las solicitudes de inclusión ó exclusión en el Censo, por razón de traslado de domicilio, la Junta Central de mi presidencia, conformándose con el informe del señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha acordado declarar asimismo que las Juntas municipales y provinciales, deberán también admitir como pruebas para estimar ó desestimar las solicitudes y reclamaciones sobre inclusiones y exclusiones en el Censo, á causa de cambio de domicilios el contrato de inquilinato y la cédula personal ó certificaciones de ambos documentos; como las Audiencias Territoriales en su caso, es de presumir que los admitan igualmente en el ejercicio de su independiente jurisdicción.

Y lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia, á fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente circular en el «Boletín oficial» de esa provincia, para conocimiento general y en particular de las Juntas municipales respectivas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 1.º de Febrero de 1915.—El Presidente, José de Aldecoa.

Señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral de...

(Gaceta del 3 de Febrero de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno civil de la provincia.

Continuacion de la relacion de Presidentes y Suplentes de las Mesas Electorales designados por las Juntas municipales del Censo para cuantas elecciones tengan lugar en el bienio 1915-1916.

Aguilar de Campos.

Presidente, D. Tomás Franco de Leon.
Suplente, D. Nicanor Toledo Martinez.

Bolaños.

Presidente, Don Genaro Callejo Castañeda.
Suplente, D. Lázaro de Lamo Molero.

Bustillo de Chaves.

Presidente, D. Prudencio Palomino Hallado.
Suplente, D. Andrés Juan Cisneros.

Cabezón de Valderaduey.

Presidente, D. Pedro Diez Pardo.
Suplente, D. Jerónimo Pisonero Mañueco.

Ciguñuela.

Presidente, Don Lucas Zurro Crespo.
Suplente, Don Baltasar Castaño Gallego.

Geria.

Presidente, Don Miguel Viana Lancho.
Suplente, D. Higinio Lozano Ortega.

Santa Eufemia.

Presidente, D. Venancio Centeno de Vega.
Suplente, D. Doroteo Martín Roman.

Valdenebro.

Presidente, D. Ignacio Valencia Salamanca.
Suplente, D. Cecilio de Diez Vaqueiro.

Villaseca de Mir.

Presidente, D. Luciano Somoza Moral.
Suplente, Don Leopoldo García Viciosa.

(Se continuará.)

Valladolid 4 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 125.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Obras públicas.

Carreteras.

Carretera de tercer orden de la de Frechilla á Tordesillas á Valoria la Buena, Trozo segundo de la Seccion de Trigueros á Valoria la Buena.

Relacion nominal rectificada de los propietarios á los que habrá de ocupar fincas la seccion de la carretera de Trigueros á Valoria la Buena en el término municipal de Valoria la Buena.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca	OBSERVACIONES
1	D. ^a Mariana Lopez Espino	Valoria	Tierra	»
2	» Justa Sanchez Fernandez	Id.	Viña	»
3	D. Julian Camino Paunero	Id.	Id.	»
4	» Gualberto Caballero Palomo	Id.	Id.	»
5	» Cesáreo Hernandez Gaona	Id.	Id.	»
6	» Gumersindo Bustos Madrueño	Id.	Tierra	»
7	» Francisco Gallardo de Coo	Id.	Viña	»
8	» Leonardo Pelayo Camino	Id.	Id.	»
9	» Aureo Parra Sanz	Id.	Id.	»
10	» Félix Aguado Tomé	Id.	Tierra	»
11	» Remigio Ortega Monedero	Id.	Id.	Sembrada de centeno
12	D. ^a Juana de las Moras Camino	Id.	Id.	Id. de yercos
13	D. Francisco Camino Bustos	Id.	Id.	»
14	» Faustino Fresno Pelayo	Id.	Id.	»
15	» Mónico Camino Ruiperez	Id.	Viña	»
16	» Mariano Nuñez Carravilla	Id.	Tierra	»
17	D. ^a Amalia Fernandez Nuñez	Id.	Id.	Sembrada de cebada
18	D. Miguel Monedero Fraite	Id.	Id.	Id. de trigo
19	» Lorenzo Martín Olmedo	Id.	Id.	»
20	» Mariano Camino C. Moras	Id.	Id.	»
21	D. ^a Ladislada Camino Monedero	Id.	Id.	»
22	D. Pedro Aguado Torre	Id.	Id.	»
23	» Julian Lopez Lopez	Id.	Viña	»
24	» Mariano Monedero Gaona	Villalpando	Tierra	Sembrada de trigo
25	» Vicente Gonzalez Quevedo	Valoria	Viña	»
26	D. ^a Mariana Lopez Espino	Id.	Id.	»
27	» Gumersindo Bustos Madrueño	Id.	Id.	»
28	D. ^a Acacia Medina Gonzalez	Id.	Id.	»
29	D. Cesáreo Martinez Guerra	Valladolid	Id.	»
30	» Julian Camino Paunero	Valoria	Id.	»
31	» Francisco Gallardo de Coo	Id.	Viña y tierra	Sembrada de trigo la tierra
32	» Valentin Cuesta Casal	Id.	Viña	»
33	D. ^a Mariana Lopez Espino	Id.	Id.	»
34	D. Restituto Rueda Monedero	Id.	Tierra	»
35	» Ramon Fernandez Palenzuela	Id.	Id.	Sembrada de centeno
36	» Deogracias Fresno Renedo	Id.	Id.	»
37	» María del C. Monedero Victoria	Id.	Viña	»
38	» Francisco Gallardo de Coo	Id.	Id.	»
39	Municipio de Valoria	Id.	Baldío ó pasto	»
40	D. ^a Felisa Caballero Ruiperez	Id.	Tierra	»
41	» Matea Zamora Portillo	Id.	Id.	Sembrada de trigo
42	D. Mariano Nuñez Carravilla	Id.	Id.	Id. de centeno
43	» Rafael Arenal Monedero	Id.	Id.	Id. de trigo
44	» Mariano Monedero Gaona	Villalpando	Id.	Id. centeno.
45	» Mónico Camino Ruiperez	Valoria	Id.	Id.
46	» Martín Fernandez Aguado	Id.	Id.	Id.
47	» Cesáreo Martinez Guerra	Valladolid	Id.	Id.
48	» Mariano Nuñez Carravilla	Valoria	Id.	Id.
49	D. ^a Mariana Lopez Espino	Id.	Id.	»

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN, á fin de que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte dias, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid 16 de Enero de 1915.—El Gobernador, Julio Blasco.

Num. 61.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE VIANA DE CEGA A
PUENTE DUERO.

Relacion nominal de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la construccion de dicha carretera.

Término municipal de Viana de Cega.

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Clase de la finca	Observaciones.
1	Compañía del Ferrocarril del Norte	Huerto	
2	D. Mariano Martinez	Tierra de labor	
3	Doña Escolástica Liébana	Id.	
4	D. Felipe García García	Id.	
5	» Bernabé Martinez	Id.	
6	» Anselmo de Frutos	Soto y pinar	
7	Colegio de Religiosos ingleses	Id.	

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín» á fin de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid 12 de Enero de 1915.—El Gobernador, *Julio Blasco.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 336.

La Seca.

Terminado el Padrón de cédulas personales para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días según está prevenido, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, las que serán oídas durante expresado lapso de tiempo, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de este vecindario.

La Seca á 3 de Febrero de 1915.
—El Alcalde accidental, Doroteo Ruiz.

Num. 342.

Castrillo-Tejeriego.

Terminado el Repartimiento de Consumos para 1915 por la Junta municipal de este término, se ha acordado se exponga al público por ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los

contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Castrillo Tejeriego 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Edmundo Pelayo.

Núm. 335.

Urueña.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de quintas, el mozo José Vallecillo de la Rosa, hijo de Francisco y Adelina, que nació en ésta el 4 de Enero de 1894. Y como se ignora su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento á los actos de cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificacion y declaracion de soldados, que tendrán lugar en los días 14 y 21 del actual y 7 de Marzo próximos, apercibiéndole que de no hacerlo así en ninguno de los actos expresados será declarado prófugo, si no justifica en tiempo legal haber sido incluido en el alistamiento de otro pueblo.

Urueña á 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Bernardo Samaniego.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 328

VILLALON.

Don Mariano Miguel y Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Villalon á diez y nueve de Enero de mil novecientos quince, el señor Don Mariano Miguel y Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Victoria Amalia Criado Torres, mayor de edad, casada, sin profesion especial y vecina de esta villa, representada por el Procurador Don José Gonzalez Caballo, y defendida por su marido el Letrado Don Demetrio Calvo y Mantilla, contra Don José y don Victoriano Gonzalez Seco, como hijos y sucesores de Don Manuel Gonzalez Paniagua, vecino que fué de Saelices de Mayorga, de circunstancias personales ignoradas y de domicilio desconocido; y contra Doña Maria de los Angeles Marcos del Pozo, vecina de Saelices de Mayorga, cuyas demás circunstancias no constan, como hermana y heredera de Don Leandro Marcos del Pozo, cuyos tres demandados se hallan en rebeldía, sobre pago de mil trescientas setenta y cinco pesetas é intereses.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecucion hasta hacer trance y remate en los bienes embargados á Don José y Don Victoriano Gonzalez Seco, y Doña Maria de los Angeles Marcos del Pozo, como herederos aquellos de Don Manuel Gonzalez Paniagua, y ésta de Don Leandro Marcos del Pozo, para con su producto pagar la cantidad de mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses vencidos desde el veintitres de Septiembre de mil novecientos cinco á razon del ocho por ciento anual y los que vengzan hasta el completo pago de la deuda, el interés legal del cinco por ciento de los intereses adeudados desde la interposicion de la demanda y las costas causadas

y que se causen hasta su completo pago, á las que se condena á los demandados.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Miguel y Rodriguez.—Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificacion á los demandados declarados en rebeldía y para su fijacion en el tablon del Juzgado conforme á lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que también se hace constar en los autos, se expide el presente.

Villalon á veintidos de Enero de mil novecientos quince.—Mariano Miguel.—Licenciado Francisco Serra.

24

Juzgados municipales.

Num. 340.

El señor don Antonio Bellod Keller, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en comparecencia de hoy, ha acordado se cite por medio de la presente cédula á don Francisco Dominguez, cuyo domicilio se ignora, para que el día veinte de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial á fin de celebrar el juicio verbal civil que contra el mismo ha promovido el señor don Antonio Bujedo Cepeda, en nombre de D. Anselmo Braún, vecino y del Comercio de esta Plaza, sobre reclamacion de setenta y seis pesetas procedentes de compras de géneros de su establecimiento mercantil, previniendo á referido demandado que de no concurrir se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverle á citar y en el que conocerán como adjuntos don Eugenio Descalzo y don Rafael Torrecilla.

Y á fin de que sea insertada en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente cédula por ignorarse el domicilio del demandado para que le sirva de notificacion y citacion según está ordenado.

Valladolid 28 de Enero de 1915.—El Secretario, Narciso Martin Sanz.

25

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1915.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Alcazarén.

Concejales.

- D. Baldomero Garrido Puerta
 » Justo Bezos Alvarez
 » José de Evan Hervás
 » Lucio Heredero Gomez
 » Ezequiel Villarreal Vallelado
 » Isidoro Cano Neira
 » Telesforo Ruiz Muñoz
 » Jovito Velasco Velasco
 » Mariano Herrero Velasco

Mayores contribuyentes.

- D. Isidro García Sanz
 » Bernabé Olmedo Martínez
 » Casto Garrido Sanz
 » Vicente Ruiz Muñoz
 » Dionisio Gonzalez Muñoz
 » Gregorio Neira Garrido
 » Salustiano Ruiz García
 » Claudio Velasco Vela
 » Antonio Gonzalez Ruiz
 » Indalecio Cano García
 » Carlos Vega Martín
 » Juan Cano García
 » Pedro Colorado Puerta
 » Valentín Esteban Muñoz
 » Julio Muñoz Arranz
 » Mariano Calle Sobrino
 » Eusebio Arias Rodríguez
 » Victoriano Arribas Crespo
 » Mariano Mauso Alonso
 » Andrés Muñoz Isla
 » Faustino Aceves Nuñez
 » Wenceslao Vicente Sanz
 » Crispulo Muñoz Gilsanz
 » Julian Vaquero Prieto
 » Jaime Picatoste Fernandez
 » Domingo Vallelado Diez
 » Marcial Bezos Catalina
 » Constantino Herrero Velasco
 » Crescencio Carrero Canto
 » Nicolás de Evan Hervás
 » Deogracias Belloso Castander
 » Julian Ruiz Herrero
 » Severo Rodrigo Saornil
 » Eusebio Vadillo Moreno
 » Vicente Garrido Ruiz
 » Rufino Diez Neira

Ataquines

Concejales.

- D. Manuel Izquierdo Fernandez
 » Toribio Izquierdo Gonzalez
 » Fernando Vallejo Izquierdo
 » Francisco Gomez Miranda
 » Braulio Martín Vara
 » Casto Martín Gonzalez
 » Ponciano Gonzalez Llorente
 » Pedro Labajos Casado
 » Victorino Gonzalez Reinaldo

Mayores contribuyentes.

- D. Leonardo Perez y Perez
 » Juan Izquierdo Gonzalez
 » Mariano Aldea Martín
 » Inocencio Izquierdo Nieto
 » Manuel de la Fuente Vara

- D. Leonardo Martín Gonzalez
 » Genaro Izquierdo Gonzalez
 » Daniel Galvan Piernavieja
 » Pedro García Rodriguez
 » Vicente del Pozo Aranda
 » Fructuoso Gonzalez Martín
 » Estanislao Yagüe Luengo
 » Celedonio Izquierdo Nieto
 » Tomás Gonzalez Llorente
 » Gregorio Casado Izquierdo
 » Cirilo Izquierdo Gonzalez
 » Remigio Barrero Lorenzo
 » Faustino del Pozo Aranda
 » Pedro Gonzalez Ramiro
 » Valentín Lopez Nieto
 » José Vara Gonzalez
 » Bonifacio Martín Crespo
 » Marcelino Llorente Arroyo
 » Felipe Avilés Iglesias
 » Teófilo Gonzalez Nieto
 » Nicomedes de la Fuente Vara
 » Rafael Sanchez Nieto
 » Francisco Casado Fernandez
 » Ricardo Gutierrez Galban
 » Roque Nieto Izquierdo
 » Félix Lopez Martín
 » Ignacio Izquierdo Llorente
 » Daniel Lopez Lopez
 » Ramon Alonso Illana
 » Antonino Vara Gonzalez
 » Ruperto Yagüe Llorente

Bobadilla del Campo.

Concejales.

- D. Arturo Navarro Martín
 » Octavio Velasco Gutierrez
 » Jacinto Gomez Martín
 » Faustino Villanueva Gonzalez
 » Julio Gonzalez Duque
 » Casimiro Gonzalez Rodriguez
 » Felicitó Saez de Carpio

Mayores contribuyentes.

- D. Cruz Gonzalez y Gonzalez
 » Santiago Villanueva Garrido
 » Fructuoso Gil Perrin
 » Ubaldo Gutierrez Martín
 » Toribio Fraile Martín
 » Manuel Navarro Delgado
 » Elías Saez Heredero
 » Valero Gonzalez Saez
 » Macario Ramos Torres
 » Gregorio Duque Martín
 » Sebastian Barrios Martín
 » Nicolás Gonzalez Sanchez
 » Vicente Gomez Perez
 » Galo Saez Lorenzo
 » Leon Sanchez Alonso
 » Segundo Barragan Perez
 » Darío Alonso Martín
 » Francisco García Rodriguez
 » Jacinto Barrios Martín
 » Pedro Bayon Lopez
 » Eulogio Barragan Martín
 » Abundio Gonzalez Rodriguez
 » Serapio Perez Marcos
 » Cirilo Martín Lopez
 » Francisco García Frutos
 » Benito García Martín
 » Anastasio García Frutos
 » Florentino Felipe Barrocal

Medina del Campo.

Concejales.

- D. Mariano Fernandez Molon
 » Santiago Alonso Muñumer
 » Vicente Pino Garviras
 » Segundo Rodriguez Alonso
 » Juan Molon Mier
 » Francisco Casado Pariente
 » Mariano Fernandez de la Devesa
 » Amado Fernandez Molon
 » Mariano Reguero Rodriguez
 » Ruperto Perez Alvarez

- D. Cesáreo Pascual Noreña
 » Alvaro Reguero Rodriguez
 » Félix Martín Salamanca
 » Mariano García Rodriguez
 » Angel Polite Labiano
 » Leandro Gago Delgado

Mayores contribuyentes.

- D. Eusebio Giraldo Crespo
 » Clemente Fernandez de la Devesa
 » Bruno Fernandez Miranda
 » Francisco Belloso Rodriguez
 » Pedro Sanz García
 » José Junquera Devesa
 » Apolinar Lambás Lopez
 » Leon Molon Mier
 » Ignacio Torres Farell
 » Aquilino García Yañez
 » Nemesio Perez Fernandez
 » Benigno Martín Martín
 » Pedro Taramona García
 » Alberto Rodriguez Rodriguez
 » Miguel Rojo Zarzosa
 » José Gutierrez Diez
 » Dámaso Ayllon García
 » Julian Fernandez Molon
 » Carlos Inigo Herrero
 » Pedro García Alvarez
 » Francisco García García
 » Marcial Muñoz Giraldo
 » Matías Cuñado Casto
 » Isaac Moreno Torres
 » Pedro Saez Saez
 » Genaro Martínez Yañez
 » Rogelio García Rodriguez
 » Casimiro Rodriguez Toribio
 » Nicanor Martín Barragan
 » Juan Tadeo Melero
 » Silvestre Reguero Rodriguez
 » Teodoro Asensio Cuesta
 » Norberto Reguero Rodriguez
 » Félix Zorita Calvo
 » Francisco de P. Cifuentes Diaz
 » Domingo Moreno Torres
 » Francisco Gonzalez Vicente
 » Bernardo Pascual Gonzalez
 » Epifanio Labajo Maestro
 » Casimiro Velasco Macías
 » Ruperto de la Rosa Hernandez
 » Jerónimo Molina Molina
 » Fructuoso Lorenzo Montalvo
 » Arcediano Robledo Fernandez
 » Elías Pino Alonso
 » Casto Lorenzo Martín
 » Nicolás Ruiz Martín
 » José Velasco Gil
 » Isabelino Asensio Cuesta
 » Leonardo Ramos Lorenzo
 » Antonio Torres Alonso
 » Cándido Sanchez Holguera
 » Bonifacio Muñoz Puras
 » Francisco Mota Domingo
 » Julian Rodriguez Hernandez
 » Emilio Ayala Perea
 » Wenceslao Herrero Melero
 » Cándido Crespo Eliz
 » Manuel Rivas Hernandez
 » Felipe Sanchez San Martín
 » Vicente Rodriguez Perez
 » Fermín Jimenez Pastor
 » Juan Gomez del Toral
 » Martín de Avila Corulla

Quintanilla de Trigueros.

Concejales.

- D. Ciriaco Manuel Perez
 » Atanasio Fernandez Roldan
 » Mariano Gonzalez Román
 » Abraham Revilla Ortega
 » Prudencio Merino Carrasco
 » Cleto Salazar Manuel
 » Cipriano Manuel Perez

Mayores contribuyentes.

- D. Eulogio Nuñez García
 » Sandalio Calvo Revilla

- D. Pedro Caballero Ortega
 » Hermenegildo Cantera Manuel
 » Victorino Gonzalez Alonso
 » Julian Calvo Revilla
 » Ildefonso de Leon Caballero
 » Angel Franco Rodriguez
 » Simon Tobar Franco
 » Edesio Revilla Ortega
 » Fibicio Caballero Trigueros
 » Pablo Martín Trigueros
 » Pedro Yustos Manuel
 » Pascasio Merino Manuel
 » Lucio Manuel Martín
 » Máximo Tobar Franco
 » Nemesio García García
 » José Gutierrez Trigueros
 » Desiderio Nuñez Revilla
 » Hermenegildo Hermoso Merino
 » Celestino Rodriguez Cruzado
 » Mariano Alvarez Basallo
 » Julian Revilla de Diego
 » Porfirio Revilla Ortega
 » Dacio Calvo Roldan
 » Andrés Gredilla Bello
 » Ezequiel Trigueros Minguez
 » Eutiquio Trigueros Carreras

Rubi de Bracamonte.

Concejales.

- D. Pedro Sobrino Sanz
 » Arturo Manzano Rodriguez
 » Bonifacio Sobrino Perez
 » Ubaldo Izquierdo Casado
 » Leopoldo Casares Gago
 » Antonino Pita Pastor
 » Fermín Perez Ruiz

Mayores contribuyentes.

- D. Domnion Perez Ruiz
 » Florentino Rodriguez Olmo
 » Toribio Manzano Pita
 » Santiago Rodriguez Olmo
 » Pío Pastor Saez
 » Pascual del Olmo Rodriguez
 » Luciano Pita Pastor
 » Pascual Sanchez Pastor
 » Victorino Descalzo Gay
 » Eduardo Sobrino Pisador
 » Vicente Esteban Pastor
 » Mario Ruiz Cid
 » Francisco Basas Hernandez
 » Paulino Lopez Martín
 » Ramon de la Viuda Gomez
 » Marceliano Barrocal Herrera
 » Pantaleon Rodriguez García
 » Maximiliano Manzano Pita
 » Julia Santos Perez
 » Policarpo Ruiz Cid
 » Tomás Saez Gutierrez
 » Santos Ruiz Cid
 » Andrés Perez Delgado
 » Restituto Santos Perez
 » Acisclo Azofra Garrido
 » Baldomero Alvarez Valseca
 » Bruno Descalzo Pastor
 » Florian Rodriguez Azofra

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Subasta extrajudicial.

Para la venta de varias fincas, sitas en término de Villavellid. Se celebrará el día veinte del corriente y hora de las once en la Notaría de don Rafael Serrano, Teresa Gil, 20, Valladolid, en donde se hallan de manifiesto los títulos. 9

23